



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de enero del 2008
No. 9

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA PROMOTORA SADASI, S.A. DE C.V., LA EXTINCION PARCIAL POR RENUNCIA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "LOS HEROES", UBIADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 33, 63, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 97, 12-B1, 13-B1, 14-B1, 16-B1, 98, 99, 108, 109, 110, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 15-B1, 37-A1, 33-A1, 34-A1, 35-A1, 37-A1, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 86, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 112, 107, 111, 36-A1, 95 y 96.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO
ISAAC VAINER GIRHS.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROMOTORA SADASI S.A. DE C.V.
PRESENTE

Me refiero a su escrito, mediante el cual solicita la extinción parcial de los lotes 1 de la manzana 22 de la III etapa y del lote 1 de la manzana 46 de la VI etapa del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "LOS HEROES", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 17 de febrero de 1995, se autorizó a favor de su representada, el conjunto urbano de tipo habitación popular denominado "LOS HEROES", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, como una unidad integral, a desarrollarse en seis etapas constructivas sobre una superficie de 1'679,756.26 M2, para desarrollar 15,192 viviendas y en este mismo se autorizó la primera etapa en una superficie de 412,258.50 M2, para desarrollar 3,804 viviendas.

Que mediante escritura pública No. 71,725, de fecha 31 de marzo de 1995, tirada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, se protocolizó el acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Chalco Estado de México, el día 05 de abril de 1995, bajo la partida No. 589-916 bis 2, volumen 183, libro primero y sección primera.

Que por acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 30 de octubre de 1996, se autorizó a favor de su representada, la segunda etapa sobre una superficie de 304,980.85 M2, para desarrollar 2,643 viviendas y la tercera etapa sobre una superficie de 454,567.13 M2., para desarrollar 5,679 viviendas del conjunto urbano en comento.

Que mediante escritura pública No. 75,903, de fecha 7 de noviembre de 1996, tirada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal se protocolizó el acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia citado en el párrafo anterior, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Chalco Estado de México, el día 14 de noviembre de 1996, bajo la partida No. 133, volumen 26, libro segundo y sección primera.

Que por acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 11 de junio de 1998, se autorizó a favor de su representada, la cuarta etapa sobre una superficie de 148,691.90 M2., para desarrollar 481 viviendas, la quinta etapa sobre una superficie de 304,763.98 M2., para desarrollar 1,584 viviendas y la sexta etapa sobre una superficie de 185,801.90 M2., para desarrollar 1,706 viviendas del conjunto urbano en comento.

Que mediante escritura pública No. 79,839, de fecha 22 de junio de 1998, tirada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal se protocolizó el acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia citado en el párrafo anterior, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Chalco Estado de México, el día 09 de julio de 1998, bajo la partida No. 136-237, volumen 237, libro primero y sección primera.

Que mediante documentos oficiales expedidos por el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México de fecha 12 de octubre del 2007, extiende la secuencia registral de los lotes 1 de la manzana 22 de la III etapa y del lote 1 de la manzana 46 de la VI etapa del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "LOS HEROES", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, manifestando que ambos predios están inscritos a favor de PROMOTORA SADASI S.A. de C.V., no existiendo gravamen alguno.

Que mediante escrito de fecha 16 de octubre del 2007, la empresa PROMOTORA SADASI S.A. de C.V., manifestó que a través de la extinción parcial por renuncia de la autorización del desarrollo, no se afecta el interés público, ni de terceros, así como no se han realizado actos o contratos de transmisión de los lotes objeto de la solicitud, en cumplimiento a lo exigido por el artículo 77 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Chalco informa mediante oficio No. 202210311/1422/2007 de fecha 31 de octubre del 2007, que sobre los lotes objeto de la extinción parcial que se pretende no se han realizado actos de traslado de dominio.

Que con la extinción parcial por renuncia de la autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado, del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, ni de terceras personas, habiéndose cumplido en lo conducente, lo previsto por los artículos 76 y 77 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5.5 y 5.9 fracción XXIII del Código Administrativo del Estado de México, en relación con los artículos 76 y 77 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 22 de marzo del 2007, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa PROMOTORA SADASI, S.A. de C.V., representada por usted, la extinción parcial por renuncia del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "LOS HEROES", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, respecto de las superficies de 9,762.32 M2, ubicada en el lote 1 de la manzana 22 de la etapa III y de 34,431.48 M2, ubicada en el lote 1 de la manzana 46 de la etapa VI acuerdo al plano anexo único, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y que presenta las siguientes características:

CUADRO COMPARATIVO DE LA EXTINCION PARCIAL

CONCEPTO	SITUACION ACTUAL	EXTINCION QUE SE AUTORIZA	DIFERENCIAS
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE (AREAS PRIVATIVAS):	522,315.10	0.00	(+) 522,315.10
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE (CONDOMINIO HORIZONTAL):	339,371.68	0.00	(+) 339,371.68
SUPERFICIE SERVICIOS VENDIBLE (VIALIDAD Y ESTACIONAMIENTOS):	123,184.13	0.00	(+) 123,184.13
SUPERFICIE DE USO COMUN:	145,125.52	0.00	(+) 145,125.52
SUPERFICIE COMERCIAL VENDIBLE:	17,627.51	0.00	(+) 17,627.51
SUPERFICIE DE EQUIPAMIENTO REGIONAL VENDIBLE:	53,997.89	0.00	(+) 53,997.89
SUPERFICIE COMERCIAL VENDIBLE DEL LOTE 1 MANZANA 22, ETAPA III, QUE SE EXTINGUE:	0.00	(-) 9,762.32	(-) 9,762.32
SUPERFICIE DE EQUIPAMIENTO REGIONAL VENDIBLE DEL LOTE 1 MANZANA 46, ETAPA VI, QUE SE EXTINGUE	0.00	(-) 34,431.48	(-) 34,431.48
SUPERFICIE TOTAL VENDIBLE:	1,201,621.83	(-) 44,193.80	(+) 1,157,428.03
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	368,913.43	0.00	(+) 368,913.43
SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:	3,000.00	0.00	(+) 3,000.00
SUPERFICIE VIA:	216,189.59	0.00	(+) 216,189.59
SUPERFICIE VIA PUBLICA (ANDADOR):	3,195.52	0.00	(+) 3,195.52
SUPERFICIE DE DERECHO DE VIA:	12,266.30	0.00	(+) 12,266.30
SUPERFICIE DE RESTRICCION:	5,850.59	0.00	(+) 5,850.59
SUPERFICIE TOTAL	1,811,037.26	(-)44,193.80	(+) 1,766,843.46
LOTES	946	(-)2	(+) 944
MANZANAS	48	(-)1	(+)47
VIVIENDAS	16,922	0	(+) 16,922

SEGUNDO. Como consecuencia de la extinción parcial de los lotes 1 de la manzana 22 de la III etapa y del lote 1 de la manzana 46 de la VI etapa, expuesta en el punto anterior, se modifican los diversos Acuerdos de fechas 10 de febrero de 1995, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 17 de febrero del mismo año, por el que se autorizó el conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "LOS HEROES", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, como una unidad integral, a desarrollarse en seis etapas constructivas y en este mismo se autorizó la primera etapa, el acuerdo de fecha 27 de septiembre de 1996, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 30 de octubre del mismo año, por el que se autorizó la segunda y tercera etapa del conjunto urbano de

referencia y el acuerdo de fecha 25 de mayo de 1998, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 11 de junio del mismo año, por el que se autorizó la cuarta, quinta y sexta etapa del conjunto urbano en comento respecto del punto **Primero**, para quedar como sigue:

PRIMERO. Se autoriza a la empresa **PROMOTORA SADASI, S.A. de C.V.**, representada por usted, el conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "**LOS HEROES**", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 1,766,843.46 M2 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 16,922 viviendas, conforme al plano único anexo, de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE (AREAS PRIVATIVAS):	522,315.10 M2
SUPERFICIE HABITACIONAL (CONDOMINIO HORIZONTAL)	339,371.68 M2
SUPERFICIE SERVICIOS VENDIBLE (VIALIDAD Y ESTACIONAMIENTO):	123,184.13 M2
SUPERFICIE DE USO COMUN	145,125.52 M2
SUPERFICIE COMERCIAL VENDIBLE:	17,627.51 M2
SUPERFICIE EQUIPAMIENTO REGIONAL VENDIBLE:	53,997.89 M2
SUPERFICIE TOTAL VENDIBLE:	1,157,428.03 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	368,913.43 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:	3,000.00 M2
SUPERFICIE VIAL:	216,189.59 M2
SUPERFICIE VIA PUBLICA (ANDADOR):	3,195.52 M2
SUPERFICIE DE DERECHO DE VIA:	12,266.30 M2
SUPERFICIE DE RESTRICCION:	5,850.59 M2
SUPERFICIE TOTAL:	1,766,843.46 M2
NUMERO DE LOTES:	944
NUMERO DE MANZANAS:	47
NUMERO DE VIVIENDAS:	16,922

- TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 fracción XVIII y 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá inscribir el presente Acuerdo y el plano de extinción parcial, en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.
- CUARTO.** Para el aprovechamiento de los lotes objeto de la extinción parcial por renuncia que se autoriza, deberá sujetarse a lo dispuesto por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtapaluca vigente y demás legislación aplicable.
- QUINTO.** La empresa **PROMOTORA SADASI, S.A. de C.V.**, se obliga a respetar los usos del suelo, tipo vivienda, lotificación, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas para el Conjunto Urbano objeto de la extinción y modificación al Acuerdo que se autoriza.
- SEXTO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que le corresponden a la empresa **PROMOTORA SADASI, S.A. de C.V.**, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.
- SEPTIMO.** Los diversos Acuerdos de fechas 10 de febrero de 1995, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 17 de febrero del mismo año, el acuerdo de fecha 27 de septiembre de 1996, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 30 de octubre del mismo año y el acuerdo de fecha 25 de mayo de 1998, publicado en la Gaceta

del Gobierno del Estado de México el 11 de junio del mismo año, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirán vigentes, surtiendo sus efectos legales con respecto al conjunto urbano "LOS HEROES", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

OCTAVO. El presente Acuerdo por el que se autoriza la extinción parcial por renuncia y la modificación el conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "LOS HEROES", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 23 días del mes de noviembre del 2007.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 930/2007, el señor JUAN FRANCISCO CHAVOLLA DE LA CABADA, promoviendo por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Privada sin nombre, Colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.87 m y colinda con Antonio Chávez, al sur: 9.87 m colinda con Privada sin nombre, al oriente: 36.20 m y colinda con Gabriela Luna Espino, al poniente: 34.40 m y colinda con Gabriela Luna Espino. Con una superficie aproximada de: 348.00 metros cuadrados. Con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día cuatro de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

33.-9 y 14 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 438/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE VALDEZ LOPEZ a través de su endosatario en procuración en contra de GABRIELA FLORIANO ALBARRAN Y MA. IRENE ALBARRAN HERNANDEZ, el día diecisiete de diciembre del año en curso, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México, señaló las diez horas del día once de febrero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del siguiente bien: 1.- Una copiadora color blanca, marca Konica, modelo 2223, con número de serie 35EE02572, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 15,400.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante después de haberse mediado la diferencia de las cantidades resultantes de los peritajes exhibidos, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado.

Tenancingo, Estado de México, dieciocho de diciembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

63.-11, 14 y 15 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 589/07, promovido por DALIA IVONE E IVETH MEJIA ARELLANO, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en Río Seco, denominado "El Arenal", actualmente calle El Arenal en San Bartolomé, Tlaltelulco, municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 67.00 metros con Río Seco, denominado "El Arenal", actualmente calle Arenal, al sur: 58.00 metros con Roque Carbajal Mejía y Efrén Mejía López, al oriente: 94.50 metros con Fernando Escalona Hernández y al poniente: 82.00 metros con Félix Mejía Arzate, con una superficie aproximada de 5,591.37 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

83.-14 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 1014/2007, el C. FERNANDO ALMEYDA AGUILAR, promueve por su propio derecho y en procedimiento judicial no contencioso en la vía de diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Benito Juárez sin número, Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros (diez metros), colinda con Héctor Almeyda Aguilar, al sur: 10.00 metros (diez metros), colinda con Oscar René Almeyda Aguilar, al oriente: 6.30 metros (seis metros, treinta centímetros), colinda con calle Benito Juárez, al poniente: 6.30 metros (seis metros, treinta centímetros), colinda con Gloria Loreto Noria, y se expiden para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo

deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

84.-14 y 17 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
MARCO ANTONIO VELAZQUEZ MORENO.

Se hace de su conocimiento que la actora GUADALUPE RODRIGUEZ ARROYO, en el expediente 1023/2007, relativo al juicio ordinario civil relativo a divorcio necesario, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de México, por ignorarse su domicilio actual, notifíquese al señor MARCO ANTONIO VELAZQUEZ MORENO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para hacer valer lo que a sus intereses convenga, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial. Relación sucinta de la demanda, prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal XIX del Código Civil del Estado de México, B).- Disolución del régimen patrimonial bajo el cual se contrajo el matrimonio, C).- La guarda y custodia provisional y definitiva de los menores MARCO ANTONIO, HECTOR JOSUE Y BRAULIO todos de apellidos VELAZQUEZ MORENO, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico, a 28 de noviembre de 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

87.-14, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 905/07.
DEMANDADO: GUILLERMO PETRONIO ALBARRAN MORALES.

En cumplimiento, al auto de fecha siete de diciembre del dos mil siete, dictado en el expediente número 905/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CITLALLI MORENO CARRION en contra de GUILLERMO PETRONIO ALBARRAN MORALES, se ordenó se emplazase por medio de edictos a GUILLERMO PETRONIO ALBARRAN MORALES, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en

caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad sobre su menor hija CITLALLI ALBARRAN MORENO. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha 6 de agosto de mil novecientos noventa y dos, contrajo matrimonio civil con el demandado ante el Oficial del Registro Civil de Zaragoza, Puebla, bajo el régimen de sociedad conyugal, una vez unidos en matrimonio procrearon a una hija la cual lleva el nombre de CITLALLI ALBARRAN MORENO y que a la fecha cuenta con la edad de trece años diez meses, en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y ocho, demandó la nulidad de matrimonio celebrado con el demandado GUILLERMO PETRONIO ALBARRAN MORALES.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día dieciocho del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.
88.-14, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1020/2007.
SEGUNDA SECRETARIA.

RAMON HERNANDEZ LOPEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en calle Segunda del 57 s/n, San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacan y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.34 metros con Pedro Campos Campos, al sur: 4.00 metros con servidumbre de paso, al oriente: 11.57 metros con Marina Jiménez Cortés, al poniente: 8.43 metros con Fernando Reyes Hernández, con una superficie total aproximada de 51.51 metros cuadrados. Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a catorce de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

89.-14 y 17 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Por medio del presente edicto, se les hace saber que BALDOMERO HERNANDEZ LOPEZ, promovió procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, bajo el expediente número 997/2007, respecto del inmueble ubicado en Santa María Cozotlán, municipio de San Juan Teotihuacan, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con Pedro García Rojas, al sur: 20.00 metros y colinda con María Remedios Olga Jiménez Hernández, al oriente: 20.00 metros y colinda con Pedro Francisco García, al poniente: 20.00 metros y colinda con calle 15 de Septiembre, con una superficie total de 400.00 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se

expide a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

90.-14 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. AGUSTINA NIEVES RIVERA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 1020/2007, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en Santa María Cosotlán, San Juan Teotihuacan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.70 metros y colinda con Benjamín Montiel Gómez, al sur: 10.70 metros y colinda con calle sin nombre, al oriente: 29.50 metros y colinda con Mario Paredes, al poniente: 31.20 metros y colinda con Vicente Briceño, teniendo una superficie aproximada de 502.00 metros cuadrados. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- Como se acredita con el contrato de compraventa privado de fecha veinticinco de julio del dos mil uno, adquirió la promovente del señor Benjamín Montiel Gómez, el inmueble antes descrito, 2.- En la fecha antes señalada recibí la posesión del inmueble ya descrito en líneas anteriores, el cual lo he venido poseyendo en forma pacífica, continua y de buena fe y en concepto de propietario, 3.- Dicho inmueble carece de antecedentes registrales, 4.- Como ya ha quedado asentado en líneas anteriores desde la fecha del contrato de compraventa a favor de quien suscribe AGUSTINA NIEVES RIVERA, he probado la existencia de la causa generadora de la posesión, ya que la misma fue entregada desde el día veinticinco de julio del dos mil uno, mediante el contrato de compraventa el cual es el título generador de mi posesión.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a siete de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

91.-14 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 972/2007. *

EFREN GUZMAN VALENCIA, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en Santa María Cosotlán, San Juan Teotihuacan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con Antonio Montiel Sánchez, al sur: 20.00 metros y colinda con calle sin nombre, al oriente: 20.00 metros y colinda con Antonio Montiel Sánchez, al poniente: 20.00 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie total de 400.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a diecinueve de diciembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

92.-14 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 956/2007.

MARINA JIMENEZ CORTES, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en calle Segunda del 57 s/n San Francisco Mazapa, Teotihuacan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.87 metros colinda con Pedro Campos Campos, al sur: 7.17 metros y colinda con Mario López, al oriente: 10.00 metros y colinda con Mario López, al poniente: 13.38 metros y colinda con Ramón Hernández López y servidumbre de paso, con una superficie total de 54.22 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, Texcoco, México, a catorce de diciembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

93.-14 y 17 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FELIPE ASTORGA GONZALEZ, bajo el número de expediente 489/03, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveídos de catorce y seis de noviembre así como de dieciocho de enero todos del año dos mil siete, señaló las diez horas del día seis de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del departamento B del conjunto tipo dúplex marcado con el número oficial sesenta de la calle Río Papaloapan y terreno sobre el cual se encuentra construido que es el lote número cuarenta y seis de la manzana cuatro romano de la sección H guión treinta y tres B del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente Colinas del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito designado por la parte actora el cual resulto ser el de mayor valor, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico de información La Jornada, en la tesorería del Distrito Federal, en el boletín judicial y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el boletín judicial.-México, Distrito Federal, a 14 de diciembre del año 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

94.-14 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 894/07.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO).
EMPLAZAR AL ESTHELA CASTAÑEDA NAJERA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil siete, dictado en el expediente 894/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por FIDEL DURAN CUENCA, en contra de ESTHELA CASTAÑEDA NAJERA, en el que se ordeno emplazar a la demandada ESTHELA CASTAÑEDA NAJERA, haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora ESTHELA CASTAÑEDA NAJERA, por encontrarse agotados los extremos que señala la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigente en nuestra entidad, B).- La disolución de la sociedad conyugal bajo la cual contrajimos matrimonio, C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Basando sus pretensiones en los siguientes hechos: En fecha 20 de enero de 1964 contraí matrimonio en la ciudad de Toluca, México, dentro de la relación matrimonial procreamos dos hijos, durante el tiempo que vivimos juntos no logramos adquirir bienes de fortuna, muebles, el 17 de abril de 1969 al regresar de mis actividades habituales ya no encontré a mi esposa ni a mis dos menores hijos, así como a sus pertenencias, desconociendo su paradero, pregunte con sus padres y familiares sin obtener dato alguno, en reiteradas ocasiones trate de localizarlos sin obtener resultados positivos, motivo por el cual y después de transcurridos 38 años a partir de su abandono solicito disolución de vínculo matrimonial y que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial y se expide en la ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

97.-14, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

Por conducto se les hace saber que MARIA DE LOURDES AVALOS OJEDA Y GUADALUPE BELTRAN AVALOS, le demanda en el expediente número 592/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), el inmueble ubicado en lote de terreno número 35, manzana 71, ubicado en calle Oriente 11, número 373, colonia Reforma en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 36, al sur: 15.00 metros con lote 34, al oriente: 07.95 metros con lote 2, al poniente: 08.05 metros con calle Oriente 11, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de

este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

12-B1.-14, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ESPERANZA PEREA SUAREZ DE DIAZ.

Por este conducto se le hace saber que MARIA GLORIA DIAZ Y PEREA, le demanda en el expediente número 184/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), la prescripción adquisitiva de usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno número 11, manzana 91, número 311, de las calles de Cordobanes, colonia Evolución Poniente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 centímetros con lote diez, al sur: 16.82 centímetros con lote 12, al oriente: 0.9 con el lote 38, al poniente: 0.9 metros con calle Cordobanes, con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

12-B1.-14, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 956/2004.
SE CONVOCAN POSTORES.

En la cuarta sección deducida del expediente que al rubro se indica, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de GUADALUPE BUENROSTRO GARCIA, denunciado por ANGELA BUENROSTRO MENDEZ Y OTROS, se dictó un auto en audiencia de fecha siete de diciembre del año dos mil siete que a la letra dice: Acto seguido el Juez acuerda: Vistas las manifestaciones hechas por el albacea con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código Procesal de la materia, toda vez que no hubo postura legal en esta audiencia, se cita a otra, para el día treinta de enero del año dos mil ocho, a las doce horas, mandando que los edictos correspondientes se publiquen por una sola vez en la misma forma anteriormente realizada en dicha almoneda se tendrá como precio el primitivo con deducción de un cinco por ciento, por lo que una vez realizada la operación aritmética y en virtud de que el precio del inmueble lo es de \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el precio que servirá para el remate del citado inmueble en cuestión en la segunda almoneda de remate lo será de

\$693,500.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dándose por terminada la presente audiencia, previa lectura y ratificación de la misma, firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los que en ella intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.-Doy fe.- Datos del inmueble ubicado en lote de terreno número 26, manzana 119, ubicado en la calle 31, número 8 colonia Maravillas de esta ciudad.

Para su publicación por una vez de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO expedido en Nezahualcóyotl, México, el diecinueve de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Gainado Ornelas.-Rúbrica.

13-B1.-14 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente número 1406/2007, GRACIELA ROCHA FLORES, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Texocotitla" ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, sin número, San Vicente Chimalhuacán, perteneciente al municipio de Ozumba, Estado de México, con superficie aproximada de 610.50 (seiscientos diez metros cincuenta centímetros cuadrados), mide y linda: norte: 30.00 metros con Rosenda Velázquez, sur: 30.00 metros con María de los Angeles Rocha Flores, oriente: 20.00 metros con Francisco Flores Castro y poniente: 20.65 metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

14-B1.-14 y 17 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente número 1404/2007, MARIA DE LOS ANGELES ROCHA FLORES, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio respecto del predio denominado "Texocotitla", ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, sin número, San Vicente Chimalhuacán, perteneciente al municipio de Ozumba, Estado de México, con superficie aproximada de 610.50 (SEISCIENTOS DIEZ METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), mide y linda: norte: 30.00 metros con Santa Flores C., sur: 30.00 metros con calle Tlalnepantla (actualmente calle Lerma), oriente: 20.05 metros con Francisco Flores Castro y poniente: 20.00 metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

14-B1.-14 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
EXPEDIENTE NUMERO: 1760/94.
ACTOR: JOSEFINA SANTIAGO MONTES.
DEMANDADO: ABRAHAM LUNA ESCALONA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.
(INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL).

En cumplimiento a lo ordenado por auto cuatro de diciembre del dos mil siete, se ordena anunciar en primera almoneda de remate el único bien inmueble que integra la sociedad conyugal ubicado lote de terreno No. 22, manzana 484-"A" (cuatrocientos ochenta y cuatro guión "A"), colonia Aurora Oriente, en ciudad Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 21, al sur: 17.00 metros con lote 23, al oriente: 9.00 metros con lote 48, al poniente: 9.00 metros con calle Pagaré, con una superficie de 153.00 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados), cuyos datos registrales son partida 977, volumen 211, libro primero, sección primera, de fecha 27 de agosto de 1992. Anunciándose su venta por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la "tabla de avisos o puerta del Juzgado", convocándose postores para la misma, sirviendo de postura legal el precio del avalúo de \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se señalan las trece horas del día siete de febrero del año dos mil ocho, en ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de enero del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

16-B1.-14 y 23 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de HERNANDEZ ARMAS FROYLAN GERARDO Y OTRA, expediente número 521/2006, se señalan las once horas con treinta minutos del día seis de febrero del año dos mil ocho, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en el departamento número 22, del condominio ubicado en la calle Insurgentes sin número oficial, lote 3, manzana 5, del conjunto denominado La Pradera, C.P. 55050, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto determinado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal aquella la que cubra sus dos terceras partes, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Diario Monitor, en los tableros de avisos del juzgado y en los de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares que para el caso de remates estén previstos en la Legislación Procesal Local por su Legislación Procesal Local del Estado de México. México, D.F., a 11 de diciembre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

98.-14 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 618/2004, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO RAFAEL LECHUGA SOTO, en su carácter de representante legal de ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MANUEL TELLEZ ARCE Y MARIA GUADALUPE BECERRIL BECERRIL, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este distrito judicial, señaló las diez horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: predio denominado "La Vega", fracción 1, en el municipio de Temoaya, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 48.00 m; al sur: 101.51 m; al oriente: en líneas de norte a sur 53, 27, 19, 9 y 22 m; al poniente: en líneas de sur a norte 19, 42, 10, 10 y 87 m.

Para su publicación únicamente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'795,680.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que es el resultado de la deducción del diez por ciento por tratarse de segunda almoneda. Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los siete días del mes de enero del año dos mil ocho.-C. Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

99.-14, 18 y 24 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y
MIGUEL VAZQUEZ SOTO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARIA DE LOURDES LOPEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión en el expediente 587/2007, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que la suscrita ha adquirido la propiedad del predio ubicado en lote 82, manzana 462, calle Tonalli, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Tercera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 1, volumen 150, libro primero, sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971; C) La inscripción del inmueble a favor de MARIA DE LOURDES LOPEZ HERNANDEZ ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los

dieciocho días del mes de diciembre de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

108.-14, 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 618/2007.

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

MARIA DEL CARMEN CASTILLO GARZA, por su propio derecho, le demanda en juicio escrito en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del predio que se encuentra ubicado en calle Xicotencatl, manzana 405, lote 48, Primera Sección del Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m linda con lote 47; al sur: en 15.00 m linda con lote 49; al oriente: en 8.00 m linda con calle Xicotencatl; y al poniente: en 8.00 m linda con lote 18, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Manifestado que con fecha diecisiete de julio del año de mil novecientos noventa y nueve, el ahora demandado LUIS GERMAN TREJO GARZA, en su carácter de vendedor y la suscrita como compradora, celebramos contrato de compra venta respecto del predio antes citado, y como se desprende del contrato de compra venta en la segunda cláusula del referido contrato manifiesta que la operación de dicho inmueble fue por la cantidad de SETENTA MIL PESOS, cantidad que se entregó al vendedor a su entera satisfacción, asimismo en esa misma fecha el demandado me hizo entrega física y material del inmueble motivo de la presente controversia, haciéndose constar que el referido inmueble lo he estado poseyendo públicamente, desde la entrega del mismo, a la vista de todos los vecinos y como propietaria, en forma pacífica, sin que nadie me haya molestado o se oponga a que disfrute dicha posesión del inmueble. Ignorándose el domicilio del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibido que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, que se fije la tabla de avisos de este juzgado. Asimismo fjese en la puerta de este juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los diez días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

109.-14, 23 enero y 1º febrero.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

NOTIFICAR
FRANCISCA BALLESTEROS MONTIEL.

La promovente MARIA VALDIVIA HERAS, interpuso demanda en el expediente 339/2002, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOEL TELLEZ CORTES, anunciando su muerte de JOEL TELLEZ CORTES, sin testar, con la finalidad de llamar a los que crean con igual o mejor derecho a heredar, haciéndosele saber que deberán presentarse a este juzgado

dentro del plazo de cuarenta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, al no presentarse el cual se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por contestado en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín, publicación que se deberá de hacer tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que queda a disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondiente.

Ecatepec de Morelos, México, 10 de diciembre del 2007.-
Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-
Rúbrica.

110 -14, 23 enero y 1º febrero.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1170/2007.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

El C. SALVADOR MANUEL GONZALEZ RIVERA, demandó en fecha doce de noviembre de dos mil siete, de la señora ROSA DELIA REYES GUILLEN, las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial celebrado en fecha 22 de septiembre de 1969, bajo el régimen de sociedad conyugal, así como liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que origine el juicio. Ignorándose el domicilio actual de la demandada ROSA DELIA REYES GUILLEN, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría de este juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil siete.-
Secretario de Acuerdos, Licenciada E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

113.-14, 23 enero y 1º febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 134/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la C. SILVIA ARACELI REYES RAMIREZ en contra de los CC. OSCAR RIVERA GUADARRAMA Y MARGARITA GUADARRAMA DE RIVERA, el Juez Primero Civil de Primer Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día trece de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente expediente. Ubicado en la acera sur de la calle José Vicente Villada, en el Barrio de Santiaguito, en el municipio de Ocoyoacac, el cual tiene como medidas y colindancias: al norte: 19.10 m colindando con la calle José Vicente Villada; al sur: 19.10 m colindando con la señora Catalina Vidal de Vega; al oriente: 8.50 m colindando con el señor

Francisco de la Cruz; al poniente: 8.50 m y colinda con José Juan Hernández Rosas, con una superficie total de 162.35 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la postura legal de \$ 423,573.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Anúnciese su venta convocando postores para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado.

Dados en Lerma, México, el día diecinueve de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

114.-14, 18 y 24 enero.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE ASCENCION ALMARAZ BERNAL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de diciembre del año dos mil siete, dictado en el expediente 1021/07, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, promovido por CLAUDIA VARGAS JAIMES en contra de JOSE ASCENCION ALMARAZ BERNAL de quien demanda entre otras prestaciones la disolución del vínculo matrimonial que los une, en términos de lo dispuesto por el artículo 490 fracción IX del Código Civil vigente en la entidad y el pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio, el juez del conocimiento ordenó emplazar al señor JOSE ASCENCION ALMARAZ BERNAL por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondiente.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil siete.-Doy fe.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

115.-14, 23 enero y 1º febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 355/2007, TULIA MARIA DEL PILAR FERNANDEZ HERNANDEZ, promueve juicio ordinario civil sobre usucapción en contra de ALBERTO TAPIA LAGUNAS, solicitando las prestaciones siguientes: A) Del señor ALBERTO TAPIA LAGUNAS, la declaración de usucapción a mi favor de una fracción de terreno denominado "El Cuarto", ubicado en términos del pueblo de San Pedro Atzompa, municipio de Tecamac de F.V., distrito judicial de Otumba, México, en virtud de haber operado a mi favor la prescripción positiva..."; B) La cancelación de la inscripción que se ordene ante el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Otumba, Estado de México, y la inscripción de la cancelación que se haga a mi favor ante el citado registro; C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, admitiéndose la demanda por auto del día quince de marzo del año dos mil siete, ordenándose por auto del día dieciocho de octubre del año dos mil siete, emplazar al demandado ALBERTO TAPIA LAGUNAS, por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado-legal o gestor que pueda representarse dentro del

plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, debiendo certificar la secretaría el inicio y término para contestar, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día veinticuatro de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

116.-14, 23 enero y 1º febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 356/2007, TULIA MARIA DEL PILAR FERNANDEZ HERNANDEZ, promueve en la vía ordinaria civil (usucapión) en contra de ALBERTO TAPIA LAGUNAS, reclamando las prestaciones siguientes: A) Del señor ALBERTO TAPIA LAGUNAS, la declaración de usucapión, de una fracción del terreno denominado "El Cuarto", ubicado en términos del pueblo de San Pedro Atzompá, municipio de Tecámac de F.V., distrito judicial de Otumba, México, en virtud de haber operado la prescripción positiva; B) La cancelación de la inscripción que se ordena ante el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Otumba, Estado de México y la inscripción de la cancelación que se haga a mi favor ante el citado registro; C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Admitiéndose la demanda por auto del quince de marzo del dos mil siete, ordenándose por auto del trece de diciembre del presente año, emplazar al demandado ALBERTO TAPIA LAGUNAS, por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarle dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el diecinueve de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

117.-14, 23 enero y 1º febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

GERONIMO SANTOS FLORES y ZENEIDA ESTRADA DUARTE, por su propio derecho promueven en el expediente número 842/2007, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble sin nombre ubicado en la Cabecera del municipio de Otumba, Estado de México, que lo adquirieron mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor Dámazo Daniel Martínez Santillán, desde el año 2001, que su posesión ha sido plena e ininterrumpidamente, a título de dueño y en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos el primero de 5.65 m con calle Fray Francisco Tembleque y el segundo de 2.45

m con Luciano Martínez Blancas; al sur: 8.05 m con Luciano Martínez Blancas; al oriente: en dos tramos el primero de 8.52 m con Luciano Martínez Blancas y el segundo de 4.90 m con Luciano Martínez Blancas; al poniente: 13.50 m con Isabel Romero, teniendo una superficie aproximada de 96.73 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Otumba, México, ocho de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

118.-14 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 594/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por DAVID URIA GOMEZ sobre el inmueble ubicado en la calle de Ignacio López Rayón 204, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.10 m con Juan Pliego de Paz; al sur: 34.35 m con María del Carmen Portilla Viuda Salazar y Carlos Miranda; al oriente: 14.00 m con Bodega del Centro Comercial Garis; y al poniente: 14.00 m con calle Ignacio López Rayón, con una superficie de 479.08 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído el inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, el cual adquirió mediante contrato de compraventa de diez de mayo del dos mil, de CONRADO URIAS SEIJAS, que el inmueble carece de antecedentes registrales que se encuentra al corriente del pago de los impuestos, que no se encuentra dentro del área ejidal, por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en Toluca, México, a los diez días de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

119.-14 y 17 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MARIA LUCRECIA MADRID AGUILAR.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MIGUEL ALONSO JUAREZ GONZALEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 831/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que su señoría haga en sentencia definitiva de que la persona demandada MARIA LUCRECIA MADRID AGUILAR, ha perdido a favor del suscrito por prescripción positiva el bien inmueble con una superficie de 105.00 m2, ubicado en calle Sur 44, lote 25, manzana 91, Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Segunda Sección, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m lineales con lote 26; al sur: en 15.00 m lineales con lote 24; al oriente: en 7.00 m lineales con lote 14; al poniente: en 7.00 m lineales con calle Sur 44; B).- La declaración que haga su señoría en sentencia definitiva de que el suscrito ha adquirido por usucapión (prescripción positiva), el bien inmueble señalado

en la prestación anterior; y C).- Ordenar en sentencia definitiva la cancelación total de la inscripción del bien inmueble en comento, y que existe en el Registro Público de la Propiedad de este municipio a favor de la persona demandada MARIA LUCRECIA MADRID AGUILAR, bajo la partida 920, volumen 313, del libro 1º, sección 1ª, de fecha once de enero de 1978 y asentar el Registro de referencia la sentencia definitiva ejecutoriada que al efecto se dicte y que me servirá de título de propiedad, constituido a mi favor. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

15-B1.-14, 23 enero y 1º febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 823/2005.
DEMANDADO: ALTAGRACIA ALCANTARA SANCHEZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ROSA ELISA BOBADILLA ALCANTARA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 29, manzana 236, de la Colonia Reforma de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 30; al sur: 15.00 m con lote 28; al oriente: 8.00 m con lote 10; al poniente: 8.00 m con calle Oriente 22, con una superficie total de 120 00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque realizo contrato privado de compraventa con ALTAGRACIA ALCANTARA SANCHEZ, el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, por la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y desde esa fecha se encuentra en posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, a la vista de todos y en calidad de propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarla a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

15-B1.-14, 23 enero y 1º febrero.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

Por este medio se hace saber que BONIFACIO CASTELAN ROSAS, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 1138/2007, juicio ordinario civil (pérdida de la patria potestad) en contra de ANGELES SANAGUSTIN BORBOLLA, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada sobre sus menores hijos de nombres ROBERTO BONIFACIO Y JAZMIN BERENICE ambos de apellidos CASTELAN SANAGUSTIN, b).- El pago de una pensión alimenticia para sus menores hijos, y c).- El pago de gastos y costas. 1.- Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen: El actor procreo con la señora ANGELES SANAGUSTIN BORBOLLA dos hijos de nombres ROBERTO BONIFACIO Y JAZMIN BERENICE de apellidos CASTELAN SANAGUSTIN. 2.- Dichos menores fueron procreados dentro del matrimonio civil que celebraron. 3.- En fecha veintitrés de marzo del año dos mil cinco, la señora ANGELES SANAGUSTIN BORBOLLA, manifestó al actor que ya no podía ni quería vivir con el actor, que se iba a vivir su vida con otra persona que amaba y que le dejaba a sus menores hijos. 4.- En fecha veinticuatro de marzo de dos mil cinco, el actor se fue a trabajar y dejó en su casa a su esposa y a sus menores hijos y cuando regreso los encontró solos y al preguntarles por su mamá le dijeron que se había llevado una maleta con ropa y que se había ido. 5.- Por lo que en esa fecha la demandada abandonó física, moral y económicamente a sus menores hijos y desde esa fecha nunca los ha buscado ni los ha ayudado económicamente. 6.- En fecha veintiséis de marzo del dos mil siete, el actor se presentó al Ministerio Público de Ecatepec a formular querrela penal en contra de la demandada por el delito de incumplimiento de obligaciones alimentarias y abandono de incapaz en agravio de sus menores hijos. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil siete, se ordenó el emplazamiento de la demandada ANGELES SANAGUSTIN BORBOLLA, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda, debiendo además la secretaria de acuerdos fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, catorce de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

15-B1.-14, 23 enero y 1º febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 879/2003.
SECRETARIA "A".

ACTOR: HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.
DEMANDADO: TERESA MARGARITA RODRIGUEZ CRUZ.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

"México, Distrito Federal, a siete de diciembre del dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere

ésta y como se pide para que tenga lugar el remate tercera almoneda del bien inmueble hipotecado a la parte demandada se señalan las diez horas del día seis de febrero de dos mil ocho, por así permitirlo la agenda de audiencias de este juzgado, debiéndose preparar este como se encuentra ordenado en diversa diligencia de diecisiete de mayo del dos mil seis a fojas 465 del expediente, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M.N.), precio fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma y con la aclaración a que se refiere diverso proveído de veintisiete de noviembre del año en curso respecto de la superficie del bien inmueble de la materia del presente juicio. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe".

Otro auto:

"México, Distrito Federal a veintisiete de noviembre del dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y en atención al contenido de diverso certificado de gravámenes que corre agregado a los presentes, se aclara la superficie del bien inmueble materia del remate en el sentido: que dicha superficie es de 60.863 metros cuadrados, debiendo formar parte integrante este proveído de los edictos ordenados en autos y proveído que orden sacar al remate el bien inmueble materia del presente juicio, para que surta sus efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe".

Otro auto:

"México, Distrito Federal a doce de noviembre del dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora y certificado de gravámenes que se acompaña teniéndose por exhibido el mismo en términos de lo dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y como se pide, se ordena sacar a remate en tercera almoneda y para lo cual se señalan...debiéndose preparar éste como se encuentra ordenado en la parte conducente de la diligencia de fecha diecisiete de mayo del dos mil seis a fojas 465 del expediente, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe".

Otro auto:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día diecisiete de mayo de dos mil seis, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda... el C. Juez acuerda: Por hechas las manifestaciones a que se refiere la apoderada de la actora y para que tenga lugar el remate en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado a la parte demandada sin sujeción a tipo en términos de lo dispuesto en el artículo 584 del Código Procesal Adjetivo y a que se refiere el presente remate, se señalan las... debiéndose preparar este como se encuentra ordenado en auto de trece de diciembre del dos mil cinco a fojas 338 del expediente...".

Otro auto:

"México, Distrito Federal a trece de diciembre de dos mil cinco...se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la vivienda social tipo B-1, marcada con el número 18, lote 6, del edificio sujeto a régimen de condominio construido sobre lote 2, resultante de la subdivisión

del lote número 1, denominado lote de Tonanitla, marcado con el número 178, de la calle de Istmo, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 179.08 metros cuadrados, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico "Diario de México" ...Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.-Doy fe".

La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

37-A1 -14 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICAR.

HIGINIO DEL RIO ACEVEDO.

La actora ELVIRA PULIDO OCEGUERA, interpuso demanda en el expediente 891/2006, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso de declaración de ausencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese al señor HIGINIO DEL RIO ACEVEDO, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado, con las copias simples de traslado correspondiente.

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA.

Se nombre depositario o representante de los bienes de su esposo HIGINIO DEL RIO ACEVEDO, que actualmente se encuentra desaparecido y previo requisitos de ley, se declare ausente.-Ecatepec de Morelos, México, 26 de noviembre del 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

33-A1-14, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRODUCTOS INDUSTRIALES ACN, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente número 739/2006-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CONSTRUCTORA ZABLAH S.A. DE C.V. en contra de PRODUCTOS

INDUSTRIALES ACN, S.A. DE C.V. Y/O SALVADOR ALEJANDRO RUIZ PAVON, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la persona jurídica colectiva demandada PRODUCTOS INDUSTRIALES ACN, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicara por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

a).-La rescisión del contrato celebrado entre CONSTRUCTORA ZABLAH S.A. DE C.V. Y PRODUCTOS INDUSTRIALES ACN, S.A. DE C.V.

b).- La devolución de la cantidad de \$897,327.26 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 26/100 M.N.) entregada como anticipo para trabajos de carpintería.

c).- El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los trece días del mes de junio del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

33-A1.-14, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

OTTO DAHL Y MARIA TERESA ROMERO SUAREZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 636/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ELIZABETH ALEJANDRA DIAZ VERA, en contra de OTTO DAHL Y MARIA TERESA ROMERO SUAREZ.

PRESTACIONES.

A). Ad causam: de OTTO DAHL, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado a favor respecto del inmueble marcado con el lote número 140, y una superficie de 200.00 metros cuadrados respectivamente, ubicado en la calle Verano, La Concepción Primera Sección, Progreso Industrial del Municipio de Nicolás Romero, por haberlo adquirido por contrato de compra venta del bien inmueble descrito, predio del cual ha sido poseedor y propietario de buena fe por más de 7 años, de manera pacífica, continua pública y de buena fe.

B).- Ad procesum: de la señora MARIA TERESA ROMERO SUAREZ, en virtud de que el contrato de compraventa que celebraron el día veintisiete de abril del dos mil, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores. Documento mediante el cual se puso en posesión jurídica y material del lote de terreno que ahora prescribe a favor en forma positiva.

C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítima propietaria, respecto del lote materia de este Juicio y previos los trámites se gire oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, a efecto de que se lleve a cabo la anotación correspondiente procediendo a la inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada.

D).- La cancelación de la inscripción que se encuentre a favor de OTTO DAHL.

E).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio.

Fundando mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho, siguiente:

HECHOS

1.- En fecha 5 de julio del 2007, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, expidió a favor de la C. ELIZABETH ALEJANDRA DIAZ VERA, un certificado de inscripción respecto del lote de terreno ya escrito en líneas anteriores certificado que se acompaña a la presente demanda con el folio número 18002, el cual certifica que:

Habiéndose practicado una búsqueda en los volúmenes correspondientes de esta oficina por un período de 20 años anteriores a la fecha de solicitud, se encontró que bajo la partida 613, volumen 6, libro T.T.D., Sección Primera de fecha 30 de junio de 1922, aparece inscrito a favor de OTTO DAHL inmueble El Rancho denominado La Concepción ubicado en el municipio de Nicolás Romero, México, haciéndose constar que al margen de la partida aparecen anotaciones de compraventa sobre varias fracciones del mencionado rancho se expide la presente en fecha 05 de julio del 2007, a solicitud del interesado, a quien se le entrega para usos y fines legales que le convengan.

2.- El lote de terreno descrito anteriormente y del cual tiene la posesión y que hoy demanda la usucapión tiene las siguientes medidas y colindancias: Lote 140 al norte: 25.00 y colinda con lote No. 139, al sur: 25.00 y colinda con lote No. 141, al oriente: 8.00 y colinda con área verde, al poniente: 8.00 y colinda con calle Verano. Con una superficie total de: 200.00 m2.

3.- La celebración del contrato en carácter de dueño de forma pública, continua, pacífica y de buena fe, realizando diversos actos de dominio durante más de cinco años.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, donde se haga la citación.-Atizapán de Zaragoza, ocho de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

33-A1.-14, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE LUIS LOPEZ MORALES E HILDA MERCEDES AGUILAR ESCAYOLA.

ANA LAURA HERNANDEZ ALVAREZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número: 747/2007, Juicio Ordinario Civil, (cancelación de mandato), en contra de JOSE LUIS LOPEZ MORALES E HILDA MERCEDES AGUILAR ESCAYOLA, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación de mandato de fecha once de agosto del año dos mil, con escritura número veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho, volumen número seiscientos dieciocho, folio número ciento diez, expediente 1125/00/D, ante la fe del Notario Público número noventa y tres, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que fue otorgado por mis poderdantes GERONIMO MARTINEZ TREJO Y ANTONIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, a favor de los señores JOSE LUIS LOPEZ MORALES E HILDA MERCEDES AGUILAR ESCAYOLA.

B).- El pago de gastos y costas que se generen por el presente Juicio hasta su total y definitiva resolución judicial.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de los codemandados JOSE LUIS LOPEZ MORALES E HILDA MERCEDES AGUILAR ESCAYOLA, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE LUIS LOPEZ MORALES E HILDA MERCEDES AGUILAR ESCAYOLA, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Cuautitlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir el siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, pronunciado en Cuautitlán, México, a once de diciembre del dos mil siete -Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

33-A1 -14, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Se hace saber que REBECA CESAR ROCHA, por su propio derecho, promovió procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo el número 1229/2007, a efecto de acreditar que ha poseído el inmueble ubicado en el lote 23, manzana S/N, de la calle 16 de Septiembre, Colonia Xocoyahuaco, Estado de México, el cual adquirió de la señora Engracia Rocha viuda de César, a través de un contrato privado de compraventa de fecha tres de octubre del dos mil.

Inmueble con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.68 m colinda con María Cristina César Rocha, al sur: 6.7

y 32.44 m y colinda con calle Primero de Mayo, al oriente: 16.50 m colinda con Manuel Ortiz Valtierra, al poniente: 15.76 m colinda con calle 16 de Septiembre, con una superficie total de: 620.13 m2.

Manifestando que desde la fecha que lo adquirió lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña. Exhibiendo como documentos base de su solicitud un contrato privado de compraventa, certificado de no inscripción, recibo oficial de pago de impuesto predial, certificado en el que consta que está al corriente de pago de impuesto predial hasta el sexto bimestre del año 2007, entre otros documentos.

Por lo que con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar su solicitud a través de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlas en términos de ley.-Expedido a los ocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

34-A1.-14 y 17 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 854/2004.

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIN AGUILAR CARLOS, en contra de ANTONIA QUINTERO CATALAN, la C. Juez dictó un auto que en lo conducente a la letra dice: México, Distrito Federal, a cinco de diciembre del dos mil siete... A su expediente 854/2004, el escrito presentado por la parte actora, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no haber desahogado la vista que se le mandó dar por auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, por perdido su derecho que pudo haber ejercitado, consecuentemente, visto el estado procesal que guardan los autos, toda vez que de los avalúos rendidos en auto no hay una diferencia del valor del bien inmueble embargado, superior al treinta por ciento, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Hank González, edificio "F" departamento 201, número oficial 62, Fraccionamiento Loma Bonita, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiocho de enero del año dos mil ocho, por lo cual convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces en un periodo, de nueve días, a fijarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Periódico Excelsior, y en los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el precio del bien antes mencionado es de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, mediando los avalúos de los peritos de las partes, siendo postura legal, quien cubra la totalidad de dicho precio por ser un juicio ejecutivo mercantil, igualmente para poder participar los postores en la diligencia, deberán consignar en el local de este Juzgado el diez por cientos de dicha cantidad, esto es VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N., ahora bien toda vez que el inmueble a valuarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas en los lugares de costumbre, como lo es, la Receptoría de Rentas de la

localidad, un periódico de circulación conocida y los estrados del Juzgado, facultado al Juez exhortado para que acuerde toda situación tendiente a dar cumplimiento a este proveído.-Notifíquese.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

35-A1.-14, 18 y 23 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HECTOR CRUZ GOMEZ Y SUSANA ALVAREZ ORTEGA DE CRUZ, expediente número 868/2003, el C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día siete de febrero del dos mil ocho, para el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en Avenida Hidalgo número veintitrés y lote de común repartimiento denominado San Mateo en el pueblo de Santiago Tepalcapa, edificio "D", departamento trescientos tres y cajón de estacionamiento número treinta y uno, en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, medidas y colindancias señaladas en el avalúo. Sirve de base la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.-México, D.F., a 12 de diciembre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

37-A1.-14 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 261/2001, que se encuentra radicado ante este Juzgado, el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por AMELIA ROLDAN LOPEZ, en contra de GUADALUPE BAUTISTA JIMENEZ (INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL), en audiencia de remate décima primera almoneda de fecha catorce de diciembre del dos mil siete, la Jueza Acordó: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 758, 762, 763, 764 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las trece horas del día veintiocho de enero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la décima segunda almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle Oriente Cuarenta y Nueve, lote ocho, manzana cuarenta y nueve, zona tres, en la Colonia Ex Ejido de Tiapacoya, hoy Unión de Guadalupe en Chalco, Estado de México. Con una superficie de: ciento once metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 16 m con lote nueve, al sureste: en 8.50 m con lote siete, al suroeste: en 16.20 m con calle Leona Vicario, al noroeste: en 8.50 m con calle Jesús Rayón, por lo tanto, anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, debiendo mediar entre la publicación del edicto, con la fecha de remate un término que no sea menor de siete días, sirviendo como postura legal la cantidad de \$123,641.92 (CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento que corresponde a la cantidad fijada como precio para la presente

almoneda, por lo que se convocan postores, notifíquese personalmente al demandado GUADALUPE BAUTISTA JIMENEZ, en el domicilio que tenga señalado en autos.

Publíquese por una sola vez mediando entre la publicación y fijación del edicto a la fecha de remate un término que no sea menor de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en Chalco, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

76.-14 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 598/07, el señor J. TRINIDAD GONZALEZ GONZALEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en domicilio bien conocido en la Comunidad de San Agustín Altamirano, municipio de Villa Victoria, Estado de México, y distrito judicial de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 87.00 m y colinda con Martín Alvarez, al sur: 113.00 m y colinda con Elpidio González y actualmente colinda con Senaido González Cruz, al oriente: 303.00 m y colinda con Brígida González, al poniente: 40,000 m y colinda con Lidoro Velásquez, y actualmente colinda con Jesús García, con una superficie aproximada de: 40.00 m2. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los ocho días del mes de enero del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

77.-14 y 17 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 940/07, el señor CLAUDIO ZAPATA BAKAS, promueve por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial (información de dominio), respecto al bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Cae Rayo", el poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.40 m y 15.38 m con Melquiades Romero (antes) actualmente con Claudio Zapata Bakas, al sur: en 29.78 m con Miguel Pichardo, al oriente: en 16.00 m con Melquiades Romero (antes) actualmente Claudio Zapata Bakas y 103.00 m con Justino Cruz Policarpo (antes) actualmente con Claudio Zapata Bakas, al poniente: en 119.00 m con Benito Hernández (antes) actualmente con Claudio Zapata Bakas. Con una superficie aproximada de: 3,297.74 m2.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con

igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día trece de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

78.-14 y 17 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 938/07, el señor CLAUDIO ZAPATA BAKAS, promueve por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial (información de dominio), respecto al bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Cae Rayo o Tierra Maciza", de la Loma del Poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.07 y 90.1 m colinda con Adolfo Reyes (antes) actualmente con Claudio Zapata Bakas, al sur: en 11.46 m y colinda con Cruz González Toribio (antes), actualmente con Claudio Zapata Bakas, al oriente: en 49.37 y 70.69 m y colinda con Ma. Lourdes López T. y Rosalba Romero C. (antes) actualmente con Claudio Zapata Bakas, al poniente: en 60.05 m y 69.45 m y colinda con Cruz González Toribio y Maurilio Méndez F. (antes) actualmente con Claudio Zapata Bakas. Con una superficie aproximada de: 2516.84 m2.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día trece de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

79.-14 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MARILU CORTEZ ANAYA.

EXPEDIENTE: 519/07.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente anotado al rubro, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario y pérdida de patria potestad de la menor JAQUELINE SANCHEZ CORTES, demanda el señor LUIS ENRIQUE SANCHEZ MOLINA, por su propio derecho demanda el divorcio necesario y la pérdida de la patria potestad, en contra de MARILU CORTEZ ANAYA y demás prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de México, se ordenó se emplazase a la demandada MARILU CORTEZ ANAYA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le

previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código en comento. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.-Toluca, México, a 08 de enero del 2008.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

80.-14, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1336/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ACEROS EL ARBOL, S.A. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS SORIANO DEL MORAL, se señalaron las once horas del día veintiuno de febrero de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, en el mueble consistente en una camioneta marca Dodge, tipo Pick Up, Modelo 1993, serie PM109832, placas de circulación KV03605 del Estado de México, color azul rey, hojalatería y pintura en mal estado, con cuatro llantas en mal estado, con molduras en la carrocería, la defensa presenta golpes, sin placa delantera, tapicería en tela color gris, con blanco. Por lo tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal que cubra el importe fijado en el avalúo, en la cantidad que fue valuado el bien mueble para el remate de \$14,300.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos de las partes.

Se expide la presente para la publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, por una sola vez y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocando postores sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para que tenga verificativo la almoneda.-Toluca, México, diecinueve de diciembre de dos mil siete.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

81.-14 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 677/2007, JAVIER LEYVA SANTANA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble ubicado en calle Privada Manuel González Espinoza, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con Baldomero Palma Domínguez, al sur: 11.00 m con Guillermo Palma Domínguez, al oriente: 12.00 m con Cristóbal Olin, actualmente con Lidia Flores Urbina, al poniente: 12.00 m con Privada Manuel González Espinoza, con una superficie aproximada de: 132.00 m2., con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Toluca, México, a los ocho días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

82.-14 y 17 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 113/91/07, GUADALUPE AGUILAR CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ruta del Lago y calle Fontana Rosa, fraccionamiento Bosques del Lago en Avándaro, municipio y distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 10.60 m con área de donación al municipio, al sur: 9.60 m con lote 75 original, propiedad del Sr. Leopoldo Alberto Simón Rosado, al oriente: 23.70 m con calle Fontana Rosa, y al poniente: tres líneas de 16.00, 1.00 y 10.50 m con lotes 74 y 75 propiedad del Sr. Leopoldo Alberto Simón Rosado, con superficie de 271.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 20 de noviembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

86.-14, 17 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente número: 13890/691/2007, SILVIA VEGA CHAVAJE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán en el camino a San Mateo Otzacatipan s/n, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.30 m con Angel González Frías, al sur: 9.30 m con Isabel Salgado Ramos, al oriente: 7.95 m con Privada sin Nombre, al poniente: 7.95 m con César Olalde Zúñiga. Con una superficie de 74.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

100.-14, 17 y 22 enero.

Expediente número: 13889/690/2007, SILVIA VEGA CHAVAJE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno y construcción que se encuentra ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, en el camino a San Mateo Otzacatipan s/n, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.08 m con Angel González Frías, al sur: 9.08 m con Isael Salgado Ramos, al oriente: 7.94 m con Daniel Valdés García, al poniente: 7.94 m con Privada sin Nombre. Con una superficie de 72.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 3 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

101.-14, 17 y 22 enero.

Expediente número 13892/693/2007, ISABEL SALGADO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno y construcción que se encuentra ubicado en San Lorenzo

Tepaltitlán en el camino a San Mateo Otzacatipan s/n, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.30 m con Silvia Vega Chavaje, al sur: 9.30 m con Silvia Vega Chavaje, al oriente: 8.04 m con privada sin nombre, al poniente: 8.04 m con César Olalde Zúñiga. Con una superficie de 75.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 3 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

102.-14, 17 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 13891/692/2007, ISABEL SALGADO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno y construcción que se encuentra ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, en el camino a San Mateo Otzacatipan s/n, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.08 m con Silvia Vega Chavaje, al sur: 9.08 m con privada sin nombre, al oriente: 7.85 m con Daniel Valdés García, al poniente: 7.85 m con privada sin nombre. Con una superficie de 72.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

103.-14, 17 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 13888/689/2007, SILVIA VEGA CHAVAJE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, en el camino a San Mateo Otzacatipan s/n, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.30 m con Isael Salgado Ramos, al sur: 9.30 m con privada sin nombre, al oriente: 7.90 m con privada sin nombre, al poniente: 7.90 m con Mauro Rojas Castañeda. Con una superficie de 74.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

104.-14, 17 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 13101/657/2007, HORACIO BENJAMIN MARTINEZ ARCOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre No. 39, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.82 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 11.63 m con José Hilario Martínez Arcos; al oriente: 21.80 m con calle privada sin nombre; al poniente: 9.50 m con Alberto Martínez Sánchez. Con una superficie de 187.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

105.-14, 17 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 12850/639/2007, DAVID PICHARDO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en una línea de: 31.25 m con propiedad privada, al sur: en una línea de: 10.00 m con servidumbre de paso, al oriente: en una línea de: 18.00 m con Noé Nieves Diaz, al poniente: en dos líneas, la primera de: 26.80 m con Isai Pichardo Delgado y la segunda de: 1.65 m con Maurilia Hisojo Vargas. Con una superficie de: 381.91 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

106.-14, 17 y 22 enero.

Expediente número: 112851/640/2007, MARIO PICHARDO HISOJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en una línea de: 26.80 m con David Pichardo Delgado, al sur: en una línea de: 19.40 m con Edgar Mario Pichardo Delgado, al oriente: en una línea de: 10.00 m con servidumbre de paso, al poniente: en una línea de: 27.60 m con Maurilia Hisojo Vargas. Con una superficie de: 380.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

106.-14, 17 y 22 enero.

Expediente número: 12852/641/2007, FLORIBERTHA DELGADO URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes S/N, La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 29.90 m con servidumbre de paso, al sur: 29.90 m con propiedad privada, al oriente: 16.75 m con calle Niños Héroes, al poniente: 16.55 m con Mario Pichardo Hisojo. Con una superficie de: 500.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

106.-14, 17 y 22 enero.

Expediente número: 12853/642/2007, NOE NIEVES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la calle Niños Héroes S/N, La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en una línea de: 12.50 m con propiedad privada, al sur: en una línea de: 12.50 m con servidumbre de paso, al oriente: en una línea de: 16.00 m con Leticia Mendiola Sánchez, al poniente: en una línea de: 16.00 m con David Pichardo Hisojo. Con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

106.-14, 17 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 14448/711/2007, JUAN EFREN MARTINEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, San Cristóbal Tecolilt, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 73.60 m con Noé Victoriano Martínez Vilchis; al sur: 74.75 m con Sr. Edmundo Gustavo Martínez Vilchis; al oriente: 69.50 m con Sr. Ponciano Eleocadio Pérez; al poniente: 69.50 m con calle Independencia. Con una superficie de 5,155.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

112.-14, 17 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 12849/638/2007, EDGAR MARIO PICHARDO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 10.10 m con servidumbre de paso y la segunda de 19.40 m con Isai Pichardo Delgado; al sur: en una línea de 22.60 m con Palemón Delgado; al oriente: en una línea de 16.55 m con Floriberta Delgado Uribe; al poniente: en dos líneas la primera de 4.00 m con Isai Pichardo Delgado y la segunda de 13.40 m con Maurilia Hisojo Vargas. Con una superficie de 430.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

107.-14, 17 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, 7 de enero de 2008.

El suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4.39 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura No. 343 del volumen 6-141 del protocolo a mi cargo de fecha once de octubre del dos mil siete, se hizo constar entre otros autos, la radicación, junta de herederos y aceptación de herencia de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE ROJAS VILCHIS, quien tuvo su último domicilio conocido en el poblado de La Providencia, municipio de San Felipe del Progreso, actualmente municipio de San José del Rincón, México, a solicitud de JORGE ROJAS CHAVEZ y otros, estos en su calidad de descendientes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

111.-14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito hace constar que por escritura pública número 36,292 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil siete, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de Felipe Acosta Galván que otorgaron Anamaria y Mariana de apellidos Acosta Morlet, en su carácter de únicas y universales herederas y la segunda también como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 4 de diciembre de 2007.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No.106
Estado de México.

36-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O

Mediante escritura número 39,870 de fecha 13 de diciembre del 2007 pasada ante la fe de la Licenciada GUADALUPE ROJAS ICAZA, Notario Público Interino No. 27 del Estado de México, se hizo constar el inicio de sucesión testamentaria a bienes de la señora CONSUELO RODRIGUEZ ALVAREZ DEL CASTILLO, que celebra la señora MA. DEL CONSUELO GODINEZ RODRIGUEZ, quien también utiliza los nombres de MARIA DEL CONSUELO GODINEZ RODRIGUEZ Y

CONSUELO GODINEZ RODRIGUEZ en su carácter de albacea y coheredera, los señores MIGUEL ANGEL GODINEZ RODRIGUEZ Y JOSE AURELIO GODINEZ RODRIGUEZ en su carácter de coherederos de la sucesión testamentaria.

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

36-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número 7,685, de fecha 5 de diciembre del 2007, otorgada en el protocolo ante mi fe, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor MIGUEL ANTONIO DE JESUS ZALDIVAR RAMIREZ, que otorga la señora MARIA DEL CARMEN JASSO PRUNEDA, como cónyuge supérstite, así como los señores MARIA DEL CARMEN, MARIA ALEJANDRA y JOSE MIGUEL, todos de apellidos ZALDIVAR JASSO, en su carácter de presuntos herederos, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar, acreditando su parentesco con el de cujus, manifestando que no tienen conocimiento que haya otorgado testamento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 5 de diciembre de 2007.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MEXICO

95.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número 7,723, de fecha 9 de enero del 2008, otorgada en el protocolo ante mi fe, se RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, a bienes de la señora LAURA CANOVAS PUCHADES, quien también en vida acostumbraba usar el nombre de LAURA CANOVAS PUCHADES VIUDA DE FUEYO, en la que los señores ALEJANDRO FUEYO CANOVAS, quien acostumbra usar el nombre de ALEJANDRO FUEYO Y CANOVAS y ANTONIO FUEYO CANOVAS, aceptan la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y asimismo el señor ALEJANDRO FUEYO CANOVAS, quien acostumbra usar el nombre de ALEJANDRO FUEYO Y CANOVAS, aceptando el cargo de Albacea, quien procederá al inventario respectivo de dicha sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 9 de enero de 2008.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MEXICO

96.-14 y 23 enero.